

MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0160

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas cinco minutos del día trece de octubre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico , por , el día doce de octubre de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0160**, mediante la cual expone lo siguiente:

*“necesito un listado de grandes, medianos y pequeños contribuyentes”.*

**CONSIDERANDO:**

- I) El artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”*; asimismo, el inciso cuarto de dicha disposición legal regula: *“Será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados”*.
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”*.
- III) En atención a su solicitud, esta Oficina le informa que en la página web de este Ministerio, se encuentra publicado el Listado de Grandes y Medianos contribuyentes, el cual puede acceder a los links siguientes:

<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-AV-2018-20963.pdf>



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-AV-2019-21242.pdf>

Cabe mencionar, que según antecedente de solicitud gestionada por esta Oficina, con referencia **MH-DGII-2020-0115**, por medio del cual se concedió la información: Listado de Contribuyentes registrados con las categorías de Grandes, Medianos y Otros, con su respectiva actividad económica, especificando si es primaria, secundaria o terciaria, el cual se remite el link del anexo publicado en el Portal de Transparencia, donde se encuentra la información a efecto sea consultada:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/anexos-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=115&q%5Byear+cont%5D=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=>

Es importante mencionar, que a la fecha es la información disponible y actualizada de registro de contribuyentes con las categorías de Grandes, Medianos y Otros.


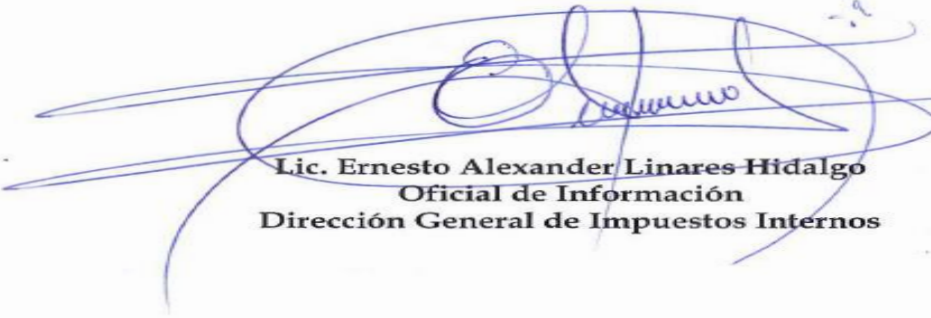
- IV)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0160**, por

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62, 66, 71 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **ACLÁRESE** al solicitante, que la información referente a Listado de los contribuyentes registrados con las categorías de Grandes,

Medianos y Otros, se encuentran publicados en la página web de este Ministerio y en el Portal de Transparencia, se remiten los links a los que puede acceder, el cual se encuentran detallados en el Considerando III) de la presente resolución.

- II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico



**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**